



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo de Concejo

N° 013-2022-MDMM

Mariano Melgar, 2022 abril 01.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Abg. Percy Luis Cornejo Barragán trató: el Oficio N° 004-2022-ASDM presentado por la Asociación Deportiva San Martín y Master Reencuentro Distrital con fecha 11/03/2022, el Informe N° 43-2021-GECYD/MDMM de la Gerencia de Educación Cultura y Deporte de fecha 18/03/2022, el Dictamen Legal N° 112-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 24/03/2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 004-2022-ASDM la Asociación Deportiva San Martín y Master Reencuentro Distrital Melgariano solicita autorización para el uso del campo deportivo sintético “La Rinconada” de 8.00 a.m. a 10:00 a.m. para la práctica de fútbol y a la vez solicitan la exoneración del pago de derechos.

Que, vista la solicitud antes mencionada el Gerente de Educación Cultura y Deporte mediante Informe N° 43-2021-GECYP/MDMM manifiesta que dicho campo deportivo es bien solicitado los días domingos por los vecinos para la práctica del deporte, por lo que propone que la exoneración sea de una hora que sería de 8:00 a.m. a 9:00 a.m. los días domingos del mes de abril hasta el mes de diciembre de 2022 y concluye que lo solicitado sea evaluado y considerado en Sesión de Concejo y sea el Pleno quien determine lo conveniente.

Que, de acuerdo al informe del área usuaria, se desprende que el Gerente propone que de darse la aprobación de la exoneración del campo deportivo “La Rinconada” se otorgue por 01 hora (de 8:00 a.m. a 9:00 a.m.) a partir del 03 de abril al 25 de diciembre de 2022, sólo los días domingos, siendo el monto total de exoneración S/. 1,365.00 soles.

Que, en ese sentido el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescriben *“que los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”*. Así también en el numeral





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. SIMÓN BOLÍVAR N°908 - Ivariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

9) del artículo 9 señala que corresponde al Concejo Municipal: “crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”.

Que, bajo este orden de ideas la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N° 112-2022-GAJ-MDMM emite opinión legal, concluyendo que se someta al pleno del Concejo Municipal el presente expediente con la finalidad de que se evalúe la solicitud de uso y exoneración de pago del Campo Deportivo Sintético “La Rinconada” a favor de la Asociación Deportiva San Martín Senior y Masters Reencuentro Distrital Melgariano, representado por su Presidente el Sr. Wensi Zevallos Corisaca identificado con DNI. 29375451.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR MAYORÍA** (con el voto de 05 miembros a favor de la exoneración al 100% y 04 votos por la exoneración del 50 % del costo del monto por el uso del Campo Deportivo sintético “La Rinconada”) y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, arribó al siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EXONERACIÓN al 100 % del pago de derecho por uso de una hora en los días domingos hasta el 25 de diciembre de 2022, del Campo Deportivo Sintético “La Rinconada” a favor de la Asociación Deportiva San Martín Senior y Masters reencuentro Distrital Melgariano, representado por su Presidente el Sr. Wensi Zevallos Corisaca identificado con DNI. 29375451; previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el TUPA vigente de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que en caso la Asociación Deportiva San Martín Senior y Masters Reencuentro Distrital Melgarino exceda los límites del horario otorgado o que se le dé una finalidad diferente al uso del Campo Deportivo en mención, el Gerente de Educación Cultural y Deporte hará el Informe correspondiente, el mismo que se pondrá a consideración del pleno del Concejo Municipal para revocar el presente acuerdo y/o tome los acuerdos que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación Cultural y Deporte hacer cumplir el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abg. Lourdes Lozano Quiroz Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO MELGAR

Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE

